ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. CT-COMP-024-2024

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
NIT:	1.053.512.668-0
R. LEGAL:	DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
CEDULA:	1.053.512.668 de Gámeza
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS DEL SINIESTRO EN LA VEREDA CHAGUAZÁ DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE-BOYACÁ
DURACIÓN:	DOS (2) DÍAS CALENDARIO
VALOR:	UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M. CTE. ($1.793.330,00)
FECHA:	DICIEMBRE 27 DE 2024

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO ADICIONAL

VALOR ADICIONAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M. CTE. ($239.250,00)
FECHA DE ADICION:	MARZO 04 DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2024, suscrita en la notaria única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ, identificada con cédula ciudadanía número 1.053.512.668 de Gámeza, actuando como persona natural, con NIT. 1.053.512.668-0, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. CT-COMP-024-2024,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que a la fecha se hace necesario ejecutar mayor cantidad de actividades y/o suministros a las inicialmente contratadas, en algunos ítems, del contrato. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional, por las cantidades planteadas. 3) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del

propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. 9) Que se hace necesario continuar prestando el suministro contratado en mayores cantidades a las inicialmente pactadas. 10) Que existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, se suscribe este adicional mediante el cual se modifica las cláusulas primera, tercera, y sexta, las cuales quedan así: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS DEL SINIESTRO EN LA VEREDA CHAGUAZÁ DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE-BOYACÁ, según las siguientes cantidades adicionales:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	**MERCADO TIPO 2**				
2.1	Panela x500gr	Un	5	$ 1.980,00	$ 9.900,00
2.2	Chocolate x250gr	Un	2	$ 9.020,00	$ 18.040,00
2.3	Pasta x250gr conchitas	Un	6	$ 1.760,00	$ 10.560,00
2.4	Pasta x250gr Fideos	Un	6	$ 1.760,00	$ 10.560,00
2.5	Azúcar morena x500 gr	Un	1	$ 3.080,00	$ 3.080,00
2.6	Maíz pira x500gr	Un	1	$ 2.860,00	$ 2.860,00
2.7	harina precocida x500gr	Un	2	$ 2.530,00	$ 5.060,00
2.8	Avena x600gr	Un	2	$ 2.200,00	$ 4.400,00
2.9	sal x1000gr	Un	1	$ 2.530,00	$ 2.530,00
2.10	Salchichón x900gr	Barra	2	$ 11.880,00	$ 23.760,00
2.11	Sardinas x425 gr	Lata	4	$ 9.020,00	$ 36.080,00
2.12	Galleta de leche x18 unidades	Paquete	1	$ 5.500,00	$ 5.500,00
2.13	Aceite x 1000 ml	Un	2	$ 8.140,00	$ 16.280,00
2.14	Encendedor	Un	1	$ 1.650,00	$ 1.650,00
2.15	Color x6gr	Un	2	$ 1.320,00	$ 2.640,00
2.16	Tostadas x10 Unidades	Un	1	$ 2.860,00	$ 2.860,00
2.17	Arveja x460 gr	Un	2	$ 2.310,00	$ 4.620,00

2.18	Lenteja x460 gr	Un	3	$ 4.070,00	$ 12.210,00
2.19	Harina de Maíz x500gr	Un	1	$ 2.310,00	$ 2.310,00
2.20	Harina de Tostado x500gr	Un	1	$ 3.080,00	$ 3.080,00
2.21	Harina de trigo Fortificada x500gr	Un	1	$ 2.200,00	$ 2.200,00
2.22	Harina de Arroz x500gr	Un	1	$ 2.640,00	$ 2.640,00
2.23	Saltinas x106 gr	Un	1	$ 1.980,00	$ 1.980,00
2.24	Caldo de costilla x 5 unidades	Un	2	$ 2.750,00	$ 5.500,00
2.25	Jabón Rey x300 gr	Un	2	$ 3.080,00	$ 6.160,00
2.26	Papel Higiénico	Un	4	$ 2.970,00	$ 11.880,00
2.27	Detergente x250 gr	Un	3	$ 3.520,00	$ 10.560,00
2.28	Bolsa de Pan x12 unidades	Un	1	$ 6.490,00	$ 6.490,00
2.29	Kilos De Arroz	Un	3	$ 4.620,00	$ 13.860,00
	TOTAL MERCADOS TIPO2		**1**		**$ 239.250,00**
	TOTAL				**$ 239.250,00**

TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M. CTE. ($239.250,00). SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No.161 de marzo 04 de 2025 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
232020200932-124304-01-45031000	Fondo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP-	239.250,00
	TOTAL	239.250,00

Para constancia se firma en Labranzagrande a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
C. C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable. (Decreto 2364 de 2012 artículo 4, - Decreto 2364 de 2012, artículo 7)